

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN LCSP

SERVICIO / UNIDAD: **GESTIÓN Y OPERACIÓN DE CONTENIDOS Y REDES SOCIALES – MARKETING RELACIONAL Y NEGOCIO DIGITAL**

TIPO: **SERVICIO** NÚM. EXPEDIENTE : 16097206

FECHA: **29/04/2025**

VEC: **315.520,00 €** PBL: **224.576,00 €** (IVA incluido) Subvención **NO** ☒ **SI** ☐

CPV: 79340000-9 – Servicio de publicidad i márqueting

PODER ADJUDICADOR: **Transports Metropolitans de Barcelona, SL**

Descripción de la obra, Servicio o suministro

Contratación de los servicios de una agencia para el lanzamiento, ejecución y optimización de un programa de marketing de afiliación que incremente las ventas de los productos comercializados bajo la marca Hola Barcelona, concretamente a través del canal de venta online.

Este contrato debe cubrir las necesidades de las unidades de Marketing Relacional y Negocio Digital, así como de Servicios y Transportes Turísticos.

Período de Ejecución / Plazo de duración

El plazo de duración del contrato será de 2 años desde la formalización del mismo, con posibilidad de una prórroga de un año.

Descripción y justificación de la necesidad – Art. 116. 4 e)-

Definir, ejecutar y optimizar el programa de marketing de afiliación para incrementar las ventas de los productos de Hola Barcelona. Los servicios requeridos son:

- Captación de afiliados en diferentes mercados internacionales.
- Proveer una herramienta que permita la gestión de la red de afiliados.
- Gestionar y supervisar las relaciones con los afiliados.
- Desarrollar, ejecutar y optimizar campañas de promoción de los productos turísticos de TMB, incluyendo el Barcelona Bus Turístic, Barcelona Night y Christmas Tour, Telefèric de Montjuïc, Catalunya Bus Turístic y Hola Barcelona Travel Card.
- Proporcionar materiales de marketing a los afiliados para la promoción de los productos.
- Medir y analizar el rendimiento del programa de afiliación.
- Recomendar acciones de mejora continua del programa de afiliación.

Justificación procedimiento de adjudicación - Art. 116. 4.a)-

Considerando el importe del contrato, la duración y las prestaciones que constituyen su objeto, así como el valor estimado del contrato y los criterios que se utilizarán para la adjudicación, se considera que lo más adecuado es adjudicar este **Contrato** mediante procedimiento **Abierto**.

La tramitación de este expediente de contratación tiene carácter **ordinario**.

Lotes:

Hay lotes?

NO ☒

Justificación -Art 99.3-

- La integración de todas las fases (captación, ejecución, seguimiento y optimización) bajo un único proveedor asegura una estrategia coherente y bien coordinada.
- Eficiencia: Un solo interlocutor reduce la carga administrativa, evita duplicidades y facilita una gestión ágil y unificada.
- Permite atribuir claramente los resultados y facilita la evaluación del rendimiento del programa.

Justificación de los criterios de solvencia económica y técnica – Art. 116. 4. c) – Procedimientos abiertos, negociados sin publicidad con concurrencia y negociados con publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017 (LCSP), se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica de acuerdo con los criterios, requisitos y medios recogidos en el artículo 87.3, apartado a) de la LCSP, o b) en los casos específicamente de servicios profesionales, sin precisar más, dado el objeto del contrato.

Se consideran estos criterios proporcionales y coherentes con el objeto del contrato, garantizando al mismo tiempo la correcta ejecución, una aptitud suficiente por parte de los posibles licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación, sin excluir de manera injustificada a licitadores capaces de realizar satisfactoriamente el objeto del contrato.

En cuanto a la solvencia técnica, de conformidad con lo indicado en el artículo **90 para servicios**, se ha decidido exigir los requisitos de solvencia técnica o profesional establecidos en el Pliego de condiciones administrativas.

Estos requisitos se consideran proporcionales y coherentes para poder llevar a cabo el objeto del contrato, que requiere un alto nivel de especificidad y conocimiento de la materia objeto de contratación:

- Se requiere experiencia específica en los sectores de movilidad o turismo, dado que estos ámbitos presentan particularidades que afectan directamente la eficacia y viabilidad de un programa de afiliación, tales como:
 - o El comportamiento del consumidor (compra anticipada, turista internacional, uso temporal del servicio)
 - o La complejidad de los productos (billetes electrónicos, reservas, códigos QR).Este requisito garantiza que el servicio se implemente con conocimiento del sector, agilidad técnica e impacto comercial desde el primer momento, evitando riesgos derivados de una aplicación genérica o inadaptada.
- Alcance de la red de afiliados: el eCommerce de Hola Barcelona da servicio a múltiples mercados. Para poder ejecutar el programa de marketing de afiliación, es necesario demostrar que la empresa podrá acceder a afiliados de los distintos mercados internacionales.
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información: de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.1 y 2.3 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, la empresa adjudicataria debe garantizar la aplicación de las medidas de seguridad aplicables según el nivel de riesgo asociado a los tratamientos de datos y prestaciones objeto del contrato. Dado el nivel de riesgo y las medidas de seguridad exigidas por TMB para este contrato, se justifica exigir un sistema de gestión de la seguridad de la información a los licitadores.

Respecto a la adscripción de medios personales, se ha decidido exigir lo indicado en el PCP. Estos requisitos se consideran proporcionados y coherentes para poder llevar a cabo el objeto del contrato, el cual requiere un alto nivel de especificidad, formación y experiencia.

Estos perfiles profesionales son los mínimos necesarios para poder ejecutar el servicio en condiciones óptimas. El primer perfil debe cubrir aspectos más estratégicos. El segundo perfil se encargará de la operativa diaria de gestión del programa. El tercer perfil permitirá analizar el rendimiento del mismo.

Justificación Condiciones especiales de ejecución

De carácter social:

De conformidad con los artículos 202.1 y 202.2, se ha optado por incluir como condición especial de ejecución de carácter social el mantenimiento y garantía de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato, tal como se establece en los convenios aplicables.

De protección de datos:

De conformidad con el artículo 202.1, cuando la ejecución del contrato implique la cesión de datos, será obligatorio incorporar como condición especial de ejecución el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Justificación de los criterios de valoración del contrato.

Considerando el objeto del contrato y con el fin de obtener la oferta con la mejor relación calidad-precio, se ha considerado valorar los criterios de adjudicación indicados en el PCP que se justifican con los siguientes motivos:

Las ofertas se valorarán según fórmulas.

Estimación de ingresos netos más alta 96 puntos. Las empresas deberán presentar una estimación de los costes, ingresos y beneficio neto que se compromete a alcanzar el adjudicatario a través del programa de marketing de afiliación teniendo en cuenta los diferentes mercados. Esta estimación se basará en el volumen de tráfico del eCommerce Hola Barcelona y su ticket medio. Para facilitar esta información, el licitador deberá completar el *Anexo Estimación Beneficios Programa Marketing de Afiliación*.

Se asignará la totalidad de puntos a la oferta económica que aporte una estimación de ingresos netos más alta y, de forma proporcional, a cada una de las otras ofertas recibidas se asignará una puntuación inferior en función de la inferioridad de ingresos netos respecto de la más alta.

Justificación del criterio:

- El servicio a contratar tiene como objetivo generar nuevos ingresos para el eCommerce de Hola Barcelona, por lo que es conveniente valorar positivamente aquella oferta que proporcione más ingresos y cuyos costes asociados sean competitivos.
- Valorar las ofertas mediante esta fórmula permite disponer de un compromiso de ventas por parte del adjudicatario.
- En caso de valorar únicamente el coste, existe el riesgo de que el programa de marketing de afiliación no genere nuevos ingresos para el eCommerce, porque la red de afiliados no esté dispuesta a publicitar los productos de Hola Barcelona a un precio bajo.

Aunque se valore el concepto estimación de ingresos netos más alta, se debe tener en cuenta el PBL indicado en la documentación, dado que el gasto global que TMB ha establecido es de **224.576 € (IVA incluido)** para dos años, **resultado de los cálculos a partir de los precios actuales del mercado, con una comisión media de venta, el ticket medio del eCommerce y una estimación de ingresos que podría generar la activación del programa.**

- Coste anual año 1: 112.288 € (IVA incluido)
- Coste anual año 2: 112.288 € (IVA incluido)
- **PBL: 224.576€ (IVA incluido)**

El precio a adjudicar será el resultado del coste total que se estipule en el cálculo de estimación de ingresos. Este coste total será la suma de comisiones al afiliado y a la agencia, así como de costes fijos (si aplica). Dado que dicho coste es anual, será necesario multiplicarlo por los años de duración del contrato.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.1 y 2.3 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la empresa adjudicataria debe garantizar la aplicación de las medidas de seguridad que sean pertinentes en función del nivel de riesgo asociado a los tratamientos de datos y prestaciones objeto del contrato. Se exige, como requisito de solvencia, que la empresa disponga de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Se valora, sobre un máximo de 3 puntos, que la empresa esté en posesión de la certificación ENS, categoría básica, ya que promueve políticas de ciberseguridad conforme a la normativa de referencia y proporciona mayor seguridad en el cumplimiento de los requisitos de ciberseguridad de TMB

y disponer de la ISO 27001, que garantiza igualmente el cumplimiento de dichos requisitos con un nivel adecuado.

Las certificaciones en seguridad buscan proteger los servicios de TMB y evitar disrupciones. La posibilidad de que la empresa que preste el servicio esté certificada en sistemas de seguridad de la información refuerza esta protección.

Justificación clasificación - Art. 116. 4.b)-

En este contrato no es de aplicación la clasificación empresarial, al no encontrarse el objeto del contrato incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, de acuerdo con el artículo 77.1.b).

Justificación Valor estimado del Contrato - Art. 116. 4.d)-

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a precios de mercado, con una indicación de todos los conceptos que lo integran.

Se han considerado las posibles prórrogas y el importe de posibles modificaciones previstas, con el siguiente detalle:

- Prórrogas: 1 any
- Modificaciones previstas: 20% = 37.120,00 euros (18.560,00 euros/anuales)

El importe total del VEC es:

Año 1: 92.800 €

Año 2: 92.800 €

Año prórroga: 92.800€

VEC TOTAL: 92.800 € x 2 años de contrato + 37.120€ de modificaciones por 2 años + 1 año de prórroga = 315.520,00 €

Justificación Insuficiencia de Medios (solo para servicios) - Art. 116. 4.f)-

La gestión de un programa de marketing de afiliación se externaliza por dos motivos principales:

- Falta de recursos internos especializados: La organización no dispone de personal con conocimientos específicos en captación, gestión y optimización de programas de afiliación, ni experiencia previa en marketing de atracción a través de canales externos digitales.
- Ausencia de herramientas e infraestructura técnica propia: La puesta en marcha de un programa de afiliación requiere una plataforma tecnológica especializada (para seguimiento, trazabilidad y retribución de las conversiones), así como acceso a redes de afiliados nacionales e internacionales que solo pueden ofrecer empresas expertas con ecosistemas ya consolidados.

Por todo ello, se considera necesario recurrir a un proveedor externo especializado que aporte tanto el conocimiento técnico como las herramientas digitales para garantizar la eficiencia y éxito del programa.

n definitiva, las razones anteriormente expuestas evidencian la necesidad del contratante de proceder a la contratación del servicio descrito en el encabezamiento, mediante el procedimiento correspondiente, para que sea prestado externamente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017.

Protección Datos Personales

NO ☐

SI ☒

Natalia Cabezas Rodríguez
Responsable Màrqueting Relacional i Negoci Digital

Natalia
Cabezas
Rodríguez

Firmado
digitalmente por
Natalia Cabezas
Rodríguez

Fecha: 2025.09.08
15:39:30 +02'00'